

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
I	B	57	
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Rm2 y Cma2			<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):</p> <p>Parcela N° 3a → F1= 20,00m F2= 16,45m</p> <p>Parcela N° 8, 9 y 10 → F= 10,00m</p> <p>Parcelas N° 14 y 15 → F= 11,00m</p> <p>Parcela N° 16 → F1= 4,75m F2=10,75m</p>
<p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre <math>F = 0,5(L-20)</math>, con un mínimo de <math>F = 3,00m</math>.</p> <p>Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			
			FECHA: 08/09/11
			ESCALA 1:1000

